**MUNICIPALIDAD DE TACUATI**
*Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay*
*Correo: munitacuati@gmail.com*
*Telef. (021)329.7304*

# CONTRATO C.F. N° 03 /2019

Entre la Municipalidad de Tacuatí, domiciliada en Avda. Ypane e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal la Lic. Miguela Concepción Colmán de Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.385.489, y el Secretario General Señor Adalberto Franco Bobadilla con C.I.Nº 1.079.742 quien referendará la firma del Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVIMENT TRAIDING SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC Nº 80064825-0, domiciliada en Bario Potrero Kue, Ruta Internacional Nº 2 km 130, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Gustavo Rafael Cañete Delgado**, con Cédula de Identidad Nº 3.454.852, según poder otorgado por escritura pública, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 4 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL RAMÓN VICENTE TALAVERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 4 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL RAMÓN VICENTE TALAVERA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La orden de inicio de obras;

(g) Las demás documento emitida por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363405.

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

Gustavo Rafael Cañete
PRESIDENTE
MOVIMENT TRAIDING S.A

Lic. Miguela C. Colman de Carrillo
Intendente Municipal

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de Tacuatí. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 88 /2018.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Letreto de Obra | Unidad | 1 | 1176000 | 1176000 |
| 2 | 72131601-002 | Limpieza de Techo | Unidad Medida Global | 1 | 1750000 | 1750000 |
| 3 | 72131601-012 | De paredes al Látex exterior e interior | Metros cuadrados | 620 | 19500 | 12090000 |
| 4 | 72131601-012 | De pilares | Metros cuadrados | 38 | 19500 | 741000 |
| 5 | 72131601-012 | De piso cerámico | Metros cuadrados | 216 | 19500 | 4212000 |
| 6 | 72131601-012 | De puertas | Metros cuadrados | 22 | 21560 | 474320 |
| 7 | 72131601-010 | Vidrios dobles | Metros cuadrados | 1,7 | 156800 | 266560 |
| 8 | 72131601-013 | Limpieza de obra | Unidad | 1 | 686000 | 686000 |
| | | | | **Precio Total** | | **21.395.880** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

Periodo de Construcción: 60 (sesenta) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

Lugar de la Obra: - COLEGIO NACIONAL RAMÓN VICENTE TALAVERA

Condiciones de pago: Contra certificados de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 50% (cincuenta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas la institución municipal.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

Gustavo Rafael Cañete
PRESIDENTE
MOVIMENT TRAIDING S.A.
MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónim

Lic. Miguela C. Colman de Carrillo
Intendenta Municipal

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

Una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 90 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 1 PABELLÓN DE 4 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL RAMÓN VICENTE TALAVERA.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tacuatí, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de abril de 2019.

MUNICIPALIDAD DE TACUATI – Secretaría

**Adalberto Franco**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE TACUATI – INTENDENCIA

**Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo**
**Intendente Municipal**

**Gustavo Rafael Cañete Delgado**
**CONTRATISTA**

MOVIMENT TRAIDING Sociedad Anónima

Gustavo Rafael Cañete
PRESIDENTE
MOVIMENT TRAIDING S.A.